

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA PREE 5000) (AÑO 2022).



DESTINADO A:

- Actuaciones en edificios situados en municipios del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León .
 - Municipios de **hasta 5.000 habitantes** .
 - Municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes .

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- Solo se subvencionarán **actuaciones iniciadas con posterioridad** a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda .
- Tipologías:
 - Mejora de la envolvente térmica.
 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.
 - Mejora de las instalaciones de iluminación.
- En **edificios completos** (Edificios de vivienda unifamiliar, edificios de tipología residencial colectiva de vivienda, edificios de cualquier otro uso o en **una o varias viviendas o locales** del mismo edificio consideradas individualmente. [RD 691/2021 \(anexo IV\)](#)

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La cuantía de las **ayudas base** contempladas para actuaciones en **edificios completos**, será para la tipología de mejora **de la envolvente del 50%**, actuaciones en mejora de las **instalaciones térmicas del 40%** y en el caso de las mejoras de eficiencia energética en **instalaciones de iluminación** la ayuda será del **20%** .
- Para la rehabilitaciones en **viviendas o locales individuales** dentro de edificios: **40%** para la **mejora de la eficiencia energética** en envolvente, **30%** para la **mejora de las instalaciones térmicas** y **20%** para las instalaciones **de iluminación**. [TABLA DE CUANTÍAS](#)

DESTINATARIOS:

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda
- Propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que



PREE 5000



reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal

- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios
- Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos
- Entidades locales y sector público institucional de Castilla y León, excepto el sector institucional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.

REQUISITOS

- Edificios construidos antes de 2007 .
- Deberán **ahorrar un 30% de energía primaria** no renovable
- **Mejorar la calificación energética** total del edificio en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono.
- Contar con un **certificado de eficiencia energética** del edificio en su estado actual inscrito antes de presentar la solicitud. [RD 691/2021 \(anexo III\)](#)

RESOLUCIÓN.

- El plazo máximo para emitir la resolución de concesión será de **6 MESES**

SOLICITUDES.

- Preferiblemente de forma electrónica.
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

- Plazo de presentación: **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Justificación en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones .

MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.

- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.
www.coatburgos.es
coatburgos@coatburgos.com
Tel. 947 25 66 29